



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 31/07/2026	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 16
UNITAT 01909 - SERVICIO DE TURISMO E INTERNACIONALIZACIÓN		EFFECTES GESTIÓ S
EXPEDIENT E-01909-2026-000059-00		PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI DE TURISME. Proposa aprovar una modificació per transferència de crèdits.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00016

"HECHOS

PRIMERO. Mediante moción de la concejal delegada de Turismo de fecha 21 de julio de 2026 se ha propuesto el inicio de los trámites para la modificación presupuestaria por transferencias de crédito del sector presupuestario AK740 con la finalidad de dotar de crédito a una aplicación presupuestaria del capítulo segundo para licitar contratos menores con el fin de desarrollar actuaciones del Plan de accesibilidad turística.

SEGUNDO. Obra en el expediente informe justificativo de la jefatura del Servicio relativa a que la baja en el estado de gasto no producirá detrimento del Servicio ni existe gasto en la cuenta de acreedores pendientes de aplicación, y que la transferencia de créditos propuesta no afecta a las limitaciones establecidas en la base 11.3ª de Ejecución del Presupuesto de 2026.

TERCERO. La transferencia de créditos propuesta se realizará entre las siguientes aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto:

BAJA ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA CRÉDITO A DISMINUIR

AK 740 43200 48920.

'OTRAS TRANSFERENCIAS NOMINATIVAS' 10.129,99 €.

ALTA ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA CRÉDITO A INCREMENTAR

AK740 43200 22799.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	31/07/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1042728741244504561101495 08662085391343821170978



'OTROS TRABAJOS CON EMPRESAS Y PROFESIONALES' 10.129,99 €.

CUARTO. Obra en el expediente los informes favorables del Servicio Económico Presupuestario y del Servicio de Control Financiero Permanente-Sección de Control Contable y Presupuestario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 172.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 marzo (en adelante TRLHL), dispone que *'los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el presupuesto general de la entidad local, o por las modificaciones debidamente aprobadas'*, conocido como el principio de especialidad cualitativa de los créditos.

La transferencia de crédito se configura como una modificación presupuestaria que excepciona el principio de especialidad cualitativa, ya que permite traspasar el importe previsto en una aplicación presupuestaria concreta a otro crédito presupuestario, sin que por ello se produzca un incremento del estado de gastos del Presupuesto.

SEGUNDO. El artículo 179 del TRLHL establece que *'las entidades locales regularán en las Bases de Ejecución del Presupuesto el régimen de transferencia estableciendo, en todo caso, el órgano competente para autorizarlas'*.

En la Base 11.3ª de Ejecución del Presupuesto municipal del Ayuntamiento de València 2026, se establece que *'la transferencia de crédito es una modificación que, sin alterar la cuantía del Presupuesto de Gasto, traslada el importe total o parcial del crédito disponible de una aplicación a otra, ya existente en el presupuesto, de diferente ámbito de vinculación jurídica. En ningún caso las transferencias podrán crear créditos destinados a subvenciones nominativas o aumentar los ya existentes'*.

Asimismo, en el artículo 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del TRLHL, se regulan las transferencias de créditos, así como en el artículo 52 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

TERCERO. El órgano competente para la modificación de créditos por transferencia es la Junta de Gobierno Local, al tratarse de una transferencia entre aplicaciones de la misma área de gasto, estén o no dentro del mismo capítulo (Base 10.5ª b.2. de ejecución del Presupuesto).

CUARTO. De conformidad con la Base 10.2ª de Ejecución del Presupuesto vigente, todos los expedientes de modificaciones de crédito serán informados por el Servicio de Control Financiero Permanente-Sección de Control Contable y Presupuestario.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	31/07/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1042728741244504561101495 08662085391343821170978



De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Único. Aprobar la 65ª modificación por transferencia de créditos entre aplicaciones del Servicio de Turismo, según expediente contable MCRED/2026/0030000083, número de documento contable 1000002729, por importe de 10.129,99 €.

BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

CRÉDITO A DISMINUIR

AK 740 43200 48920.

'OTRAS TRANSFERENCIAS NOMINATIVAS' 10.129,99 €.

ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

CRÉDITO A INCREMENTAR

AK740 43200 22799.

'OTROS TRABAJOS CON EMPRESAS Y PROFESIONALES' 10.129,99 €."

Id. Document: 3Yuf sG9c eIZR ENWk EsMj vWHE lmo =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	31/07/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1042728741244504561101495 08662085391343821170978